



FECHA DE ELABORACIÓN							NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO DERIVAD			COMECYT-IR-04-2022					
30	SEPTIEMBRE	2022		COMEC	YT-IR-04-20	22	COMECY 1-IR-04-2022				
			DA	TOS GENERALE	S DEL PRO	VEEDOR					
NOMBRE	, DENOMINACIÓN	O RAZÓN SO	CIAL: C. JESÚS ESTRAI	DA VELÁZQUEZ							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA						DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:					
	EA	VJ9101313CA					MEXICANA				
DOMICIL	IO FISCAL (CALL	E, NÚMERO, C	OLONIA, CÓDIGO POS	TAL, LOCALIDAD	D, MUNICIP	O Y ENTIDAD FEDERATIVA): CAL	LE FRANCISCO CARBAJAL BAHENA				
NÚMERO	100, COL. MORE	LOS 1ª SECCIÓ	N, C.P.50120, TOLUCA,	ESTADO DE MÉZ	XICO.						
DOMICIL	IO EN EL ESTADO	DE MÉXICO	(CALLE, NÚMERO, COL	ONIA, CÓDIGO I	POSTAL Y	LOCALIDAD):					
TELÉFONO TELÉFAX: NO APLICA CORR					RREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):						
						,					
NOMBRE	DEL PROPIETAR	IO: C. JESÚS E	STRADA VELÁZQUEZ								
INSTRUM	MENTO QUE ACRE	DITA LA PERS	ONALIDAD: CON IDENT	TIFICACIÓN OFIC	IAL EMITIC	O POR EL INSTITUTO NACIONAL E	ELECTORAL (INE), CON NÚMERO DE				
FOLIO			01012127121 0011 12211		.,, <u>_</u> .,,						
NOMBRE	DEL REPRESENT	TANTE: C IES	ÚS ESTRADA VELÁZQU	F7							
NOMBRE	DEE KEI KEGEN	TANTE: 0. 020									
INSTRUM	MENTO QUE ACRE	DITA LA REPE	RESENTACIÓN: CON IDE	ENTIFICACIÓN O	FICIAL, EM	TIDO POR EL INSTITUTO NACIONA	AL ELECTORAL (INE), CON NÚMERO				
DE FOLIC											
			DATO	OS GENERALES I	DE LA ADJU	IDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 3000 SERVICIOS GENERALES					SUBGIRO COMERCIAL: 3363 IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES						
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA				NOLOGÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO				СНО	TELÉFONO: (722) 3-19-00-11						
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 036					DURACIÓN DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2022						
	E GASTO (CORI ÓN): CORRIENTE.	RIENTE O D	ORIGEN DE LOS CONCURRENTE): ES		STATAL C	PARTIDA PRESUPUESTAL: 336 OFICIALES	33 IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y
DE IGUALDAD DE GÉNERO

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS





CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EL C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO". RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que el Consejo Mexiguense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el ayance científico y Accordance de Chemica y Technología de un organismo publico descentralizado del Estado de Mexico, con personalidad juridica y património propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avánce científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. La Dirección Jurídico Administrativa y de loualdad de Género: es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 90 de su Reglamento.
- C. Que la Lic. Manuela Patiño Ramírez, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

 D. Que a través de la Dirección Jurídico y Administrativa y de Igualdad de Género que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO",
- el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Paseo Colon número 112-A, Col. Ciprés, C.P.50120, Toluca, Estado de México.

II. De "PROVEEDOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la adaptación de servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de Servicios objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirias, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "I AS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 120 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte
- R Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obligará a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022. En todo caso "PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.
PROVEEDOR DEL SERVICIO, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación,

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro "PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante

En caso de que "PROVEEDOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

CUARTA: ANTICIPO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"

La garantia deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caia. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

scrito en el cual El precio del "servicio" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha que presentación de la solicitud

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a enajenar "el servicio" conforme al precio pactado inicialmente

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y el folio que les corresponda:
- II. Contener la descripción detallada del "el servicio", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; indicar el número del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "el servicio", así como con el sello de la unidad administrativa usuaría y la partida presupuestal afectado

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "LA CONTRATANTE"

SECRETARÍA DE FINANZAS





SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por "PROVEEDOR DEL SERVICIO" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación

OCTAVA: GARANTÍA DEL SERVICIO

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato de la Invitación Restringida número COMECYT-IR-0-, la calidad de "el servicio".
 En el momento de la entrega de "el servicio", "PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:
- Alcance y duración; Ciclo de soporte de "el servicio"

- II. Ciclo de soporte de "el servicio";
 III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
 IV. Domicilio para reclamaciones; y
 V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "el servicio", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

PPROVEEDOR DEL SERVICIO

"PROVEEDOR DEL SERVICIO", se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuerten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligândose "PROVEEDOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "el servicio".

DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

, se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "el servicio", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este

**PROVEEDOR DEL SERVICIO*, se oninga a surragar rotors tos gastros reactionados con la realización de pruebas de calidado, siempre que essa se micien dentro de los treinta días natures posteriores a la tecnia de entrega senara instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "PROVEEDOR DEL SERVICIO" entro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "PROVEEDOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "PROVEEDOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "el servicio", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"PROVEEDOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de "el servicio"

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo de la enaienación de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2022

"PROVEEDOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022. En todo caso, "PROVEEDOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022

"PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "el servicio", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del y

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022.

El incumplimiento de "PROVEEDOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato derivado de la Invitación Restringida número COMECYT-IR-04-2022 será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta disfusia; "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022. En su caso, "PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2022

El presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "PROVEEDOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirio, será necesario que lo dermande autien tel Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "PROVEEDOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "PROVEEDOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022. Si el atraso de "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" es superior a diez días hábiles; s' "PROVEEDOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "el servicio" que consigna d'alcusula NOVENA, de este instrumento o En general, por cualquier otra causa imputable a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "PROVEEDOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉXTA, así como de la rescisión del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉXTIA, así como de la rescisión del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉXTIA, «LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo no no previsto en este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México. VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicillo o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022 se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2022.

SECRETARÍA DE FINANZAS CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3 | 5

Tels.: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28.







ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS

OBJETO DE LOS SERVICIOS: SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LOS EVENTOS DEL MES DE LA CIENCIA EDOMÉX 2022

ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LAS INTALACIONES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PASEO COLON NÚMERO 112-A COL. CIPRES, C.P.50120, TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 691,486.44 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100M.N) IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, PAGARÁ POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ESTO SERA A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITÓ EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 59,610.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 90/100M.N) SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MÉXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 59,610.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 90/100M.N) SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MÉXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: C. JESÚS ESTRADA VELAZQUEZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATÁCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA EL C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL C. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 ANEXO LINO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS **OBSERVACIONES** EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO; ASÍ MISMO LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO LIZ. MANUELA PATIÑO RÁMIREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA C JESÚS ESTRADA VELAZOUEZ Y DE IGUALDAD DE GÉNERO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA AÑO 30 **SEPTIEMBRE** 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS





ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESIÓN										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	UNITARIO		SUBTOTAL		IVA	TOTAL
1	Servicio de Impresión en material para backs (lona solvente) en tinta solvente con medida de 7.32x2.44	Servicio	2	\$	2,580.00	\$	5,160.00	\$	825.60	\$ 5,985.60
2	Servicio de Impresión en material para backs (lona solvente) en tinta solvente con medida de 3.0x2.25	Servicio	10	\$	1,198.00	\$	11,980.00	\$	1,916.80	\$ 13,896.80
3	Servicio de impresión con logotipos en Banners promocionales y estructura de araña	Servicio	8	\$	298.00	\$	2,384.00	\$	381.44	\$ 2,765.44
4	Servicio de impresión en Chaleco tipo reportero de color negro con logotipos a color	Servicio	20	\$	492.00	\$	9,840.00	\$	1,574.40	\$ 11,414.40
5	Servicio de impresión en papel couché de 250gr, impresión digital en tamaño tabloide.	Servicio	75	\$	22.00	\$	1,650.00	\$	264.00	\$ 1,914.00
6	Aplicación de serigrafia a una tinta con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en unidad USB con almacenamiento de datos con capacidad de 16 GB.	Servicio	300	\$	141.50	\$	42,450.00	\$	6,792.00	\$ 49,242.00
7	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMEX en Cilindro transparente con anillo de color y válvula de silicón, la tapa puede utilizarse como vaso CAP 700ml Silicon MD 7x25cm EM 48pzas. Impresión SE TM.	Servicio	300	\$	115.00	\$	34,500.00	\$	5,520.00	\$ 40,020.00
8	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX y numero de participante en letras color neón y planchado en playera blanca nylon poliéster, manga corta, cuello redondo.	Servicio	350	\$	175.00	\$	61,250.00	\$	9,800.00	\$ 71,050.00
9	Servicio de impresión en playera tipo polo de algodón color blanca con impresión de tabla periódica en serigrafia a una tinta M en color.	Servicio	500	\$	164.00	\$	82,000.00	\$	13,120.00	\$ 95,120.00
10	Servicio de impresión con logotipos y planchado en listón con sublimado de 19MM DE ANCHO Y 90CM DE LARGO.	Servicio	350	\$	36.50	\$	12,775.00	\$	2,044.00	\$ 14,819.00
11	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMEX en taza Fiorland material: cerámica bambú 10x11cm Cp 16OZ. Colores	Servicio	300	\$	303.00	\$	90,900.00	\$	14,544.00	\$ 105,444.00
12	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en libreta vertical A5 de pasta rígida con cubierta de curpiel texturizado, de 80 hojas rayadas (160pag). Cuenta con hoja de datos personales. Incluye do compartimientos en el exterior, uno para bolígrafo (no incluido) y el otro para smartphone. Separador de listón al color de la cubierta MT poliuretano MD 21x14.8cm x15cm. Impresión SE a una tinta	Servicio	400	\$	142.00	\$	56,800.00	\$	9,088.00	\$ 65,888.00
13	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en CARPETA HARBEL MATERIAL CURPIEL 24.3X31.5CM: GRABADO LASER	Servicio	50	\$	188.00	\$	9,400.00	\$	1,504.00	\$ 10,904.00
14	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en BOLÍGRAFO METÁLICO. MECANISMO TWIST. INCLUYE ESTUCHE. TINTA NEGRA. Impresión serigrafia a una tinta	Servicio	300	\$	158.00	\$	47,400.00	\$	7,584.00	\$ 54,984.00
15	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en bolsa con fuelle: SIBENIK, Material YUTE 37.5x37.5 impresión a una tinta	Servicio	200	\$	180.50	\$	36,100.00	\$	5,776.00	\$ 41,876.00
16	Servicio de Impresión de medallas, acabado viejo con diámetro de 5cm	Servicio	150	\$	80.00	\$	12,000.00	\$	1,920.00	\$ 13,920.00
17	Servicio de Impresión con logotipos del Comecyt y EDOMÉX en Agenda diaria tipo cuaderno de 170 hojas (340 páginas) para escritura libre. El encabezado de cada página, cuenta con espacio para anotar la fecha y día de la semana, últimas hojas desprendibles. Es 100% personalizable. Incluye: cuadro de dedicatoria, hoja de datos, calendario 2023 y días festivos, calendarios 2022 a 2026, teléfonos importantes, planificador de gastos, planificador de proyectos, planificador anual, planificadores mensuales (12), directorio de contactos, hojas para notas, y separador de listón. Mapas de transporte: Metro y Metrobús de CDMX, Trans-metro Monterrey, Macrobús Guadalajara. IMPRESION SE GS GL HS FC	Servicio	400	\$	198.80	\$	79,520.00	\$	12,723.20	\$ 92,243.20
	Liña		L	Lie-				SUBT	OTAL	\$ 596,109.00
140								IVA		\$
								TOTA	L	\$ 691,486.44

OBSERVACIONES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO; SÍ MISMO LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE ∠Á INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2022 (ANVERSO Y REVERSO) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO LIC. MANUELA PANÑO RÁMIREZ C. JESÚS ESTRADA VELAZQUEZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 30 **SEPTIEMBRE** 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS





1	COALEC	YTECNOLOGÍA	
Concpeto	Donde:	Concpeto	Donde:
Fecha de Clasificación	21/10/2022	2. Área	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género
3. Información Reservada	No aplica	4. Periodo de reserva	No aplica
5. Fundameto Legal	No aplica	6. Confidencial	(Invitaciones Restringidas) página 1: Clave CURP, número de folio de la INE, número de teléfono personal, correo electrónico personal y domicilio del proveedor en el Estado de México. procedimientos celebrados durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, para publicar las versiones publicas en la fracción XXIX-A.
7. Fundamento Legal	Es considera información confidencial, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción II y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	8. Rúbrica del Titular del Área	LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
 Fecha de Desclasificación 	No aplica	10. Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica

SECRETARÍA DE FINANZA
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGI





CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información	
Invitación Restringida COMECYT-IR-03- 2022 30/09/2022	Es considera información confidencial, en terminos de lo señalado en los	Clave CURP, domicilio del proveedor en el Estado de México y número de folio de la INE.	Página 1		
Invitación Restringida COMECYT-IR-04- 2022 30/09/2022	articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I y Sexagésimo Segundo inciso B), de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Clave CURP, domicilio del proveedor en el Estado de México, correo electrónico personal, número de teléfono personal, número de folio de la INE.	Página 1	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.	



SECRETARÍA DE FINANZA
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍ